



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 84/2016.

DENUNCIANTES: YAMIL
GUTIÉRREZ ROJAS Y
ROBERTO TRINIDAD
GONZÁLEZ CRUZ.

DENUNCIADAS: ALMA ROSA
HERNÁNDEZ ESCOBAR Y
OTRA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado ayer, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 84/2016

DENUNCIANTES: YAMIL
GUTIÉRREZ ROJAS Y
ROBERTO TRINIDAD
GONZÁLEZ CRUZ

DENUNCIADAS: ALMA ROSA
HERNÁNDEZ ESCOBAR Y OTRA

**XALAPA, VERACRUZ, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL
DIECISÉIS.**

VISTO el acuerdo de esta misma fecha, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **PES 84/2016**, formado con motivo de la denuncia interpuesta por Yamil Gutiérrez Rojas y Roberto Trinidad González Cruz, en contra de Alma Rosa Hernández Escobar y María Eugenia Tirado Maciel, por presuntos actos anticipados de campaña; con fundamento en los artículos 345, fracciones I y II, y 422, fracción I, del Código Electoral citado, una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente, se **acuerda**:

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente en que se actúa y se **radica** en la ponencia del Magistrado instructor.

SEGUNDO. Téngase al Organismo Público Local Electoral de Veracruz rindiendo el informe circunstanciado respectivo, en sus términos.

TERCERO. Toda vez que a criterio del Magistrado ponente el expediente se encuentra debidamente integrado, se ordena formular el proyecto que resuelva el presente asunto, dentro del plazo previsto en la fracción IV del artículo 345 del Código Electoral de Veracruz, que deberá pronunciarse en la próxima sesión que

para tal efecto se convoque, previa distribución oportuna del mismo a los Magistrados que integran este órgano colegiado.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal; conforme los artículos 354 y 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO


OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA

